

**CONTRATO COMPLEMENTARIO AL INSTRUMENTO No. 005-2015,  
DE "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL  
CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO"**

**CONTRATO No. 003-2017**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Registro de la Propiedad del DMQ, con RUC No. 1760003410001, legalmente representado por el Doctor Pablo Javier Falconi Castillo, en calidad de Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito Encargado, de acuerdo con las atribuciones a él conferidas mediante la Resolución No. A026 emitida el 9 de septiembre de 2016, por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme Acción de Personal N° 51-736, de fecha 05 de noviembre de 2015, concordante con la Acción de Personal N° 817, de 3 de febrero de 2016, que en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "CONTRATANTE" o "RPDMQ"; y, por otra parte, la compañía DEMPILÉ S.A., con RUC No. 1792386012001, legalmente representada por Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda, conforme copia de nombramiento que se adjunta como habilitante, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará, "CONTRATISTA" o "FISCALIZADORA" Las partes se obligan en virtud del presente contrato complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1. El 22 de diciembre de 2014 se suscribió el contrato No. 019-2014, entre el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Doctor René Almeida Luna; y, las empresas integrantes del Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, conformado por las compañías Archivos Digitales MEB S.A.; y, Seventeenmile S.A., representado por la señora Eva Larsen Montoya, en calidad de Procuradora Común, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por el monto de \$3.675.917,52 (Tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 52/100) sin incluir IVA; y, un plazo de ejecución de hasta 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 1.2. Mediante el contrato No. 005-2015, suscrito el 16 de marzo de 2015, entre el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por el Doctor René Almeida Luna, y la compañía DEMPILÉ S.A., representada por la Abogada Andrea Isabela Izquierdo Tacuri, se formalizó la contratación para la prestación del servicio de Fiscalización del contrato para Modernizar de manera integral el RPDMQ, por un valor de \$375.000,00,

*[Handwritten signature]*

(Trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 730 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- 1.3. Con fecha 13 de Diciembre de 2016, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, conformado por las compañías Archivos Digitales MEB S.A. y, Seventeenmile S.A, suscribieron un Contrato Complementario al instrumento No. 019-2014, cuyo objeto es determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 Informe de auditoría de certificación en ISO 9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables: E.80 Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral; y, E.81 Informe de Soporte técnico registral. El plazo de ejecución de dicho contrato es de hasta 4 meses, desde la fecha de terminación del contrato principal (Contrato Complementario No. 003-2016).
- 1.4. Con fecha 6 de marzo de 2017, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y la compañía DEMPILÉ S.A., representada por el Doctor Leonardo Vicente Sempertegui Ontaneda, suscribieron un contrato complementario al instrumento No. 005-2015, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". El plazo de ejecución de dicho contrato es de 49 días calendario con fecha de finalización el 04 de mayo de 2017.
- 1.5. Con fecha 4 de mayo de 2017, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y la compañía DEMPILÉ S.A., representada por el Doctor Leonardo Vicente Sempertegui Ontaneda, suscribieron un segundo contrato complementario al instrumento No. 005-2015, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". El plazo de ejecución de dicho contrato es de treinta (30) días término, contados a partir del 5 de mayo del 2017.
- 1.6. Mediante "Informe técnico para la suscripción de un contrato Complementario al instrumento N° 005-2015 "Contratación De Una Persona Jurídica Que Preste Los Servicios De Fiscalización Del Contrato Para Modernizar De Manera Integral El Registro De La Propiedad Del Distrito Metropolitano De Quito", contenido en el Memorando No. RPDMDQ-FCM-2017-117-M, de 15 de junio de 2017, el Administrador del Contrato No. 005-2015, César Patricio Espín Mora, presenta el sustento técnico correspondiente, y recomienda a la máxima autoridad la celebración de un nuevo contrato complementario al instrumento No. 005-2015, conforme justificativo contenido en el Informe Técnico en referencia.

- 1.7. Mediante memorando No. RPDQM-DACI-2017-055 de 15 de junio de 2017, el abogado Fabio Agustín Vásconez Granja en su calidad de Director de Asesoría y Control Jurídico del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, remite Informe Jurídico favorable a la máxima autoridad, para la elaboración de un nuevo contrato complementario al instrumento No. 005-2015, con la compañía DEMPILÉ S.A., conforme las estipulaciones solicitadas por el Administrador del referido Contrato.

Mediante sumilla inserta en el memorando No. RPDQM-DACI-2017-055 de 15 de junio de 2017, el señor Registrador de la Propiedad (E), dispone la elaboración del respectivo contrato complementario.

- 1.8. De conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el caso de que fuere necesario acaso ampliar, modificar, o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustado a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.
- 1.9. El Artículo 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Certificación de Recursos.- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones."

#### CLAÚSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del presente contrato complementario, los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la capacidad de los comparecientes para celebrar el contrato;
2. Copia del Contrato No. 019-2014 (Modernizar de Manera Integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito);
3. Copia del Contrato No. 005-2015 (Fiscalización del contrato para Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito);
4. Copia del Contrato Complementario No. 003-2016;
5. Copia del Contrato Complementario No. 001-2017;

6. Copia del Contrato Complementario No. 002-2017;
7. Informe Técnico previa suscripción de contrato complementario al instrumento No. 005-2015 (Memorando No. RPDMQ-FCM-2017-117-M, de 15 de junio de 2017); y,
8. Informe Jurídico previa suscripción de contrato complementario al instrumento No. 005-2015 (Memorando No. RPDMQ-DACJ-2017-055, de 15 de junio de 2017);
9. Garantía de Fiel Cumplimiento;

**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO**

3.1. Extender el plazo del contrato en noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato, período en el que el Contratista se obliga para con el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, continuar ejecutando el objeto del contrato principal de fiscalización, conforme lo ha venido realizando hasta la presente fecha.

3.2. Las condiciones de ejecución de este nuevo Contrato Complementario serán las mismas que las previstas en el Contrato No. 005-2015, suscrito el 16 de marzo de 2015, el Contrato Complementario No. 001-2017 de 6 de marzo de 2017 y el Contrato Complementario No. 002-2017 de 4 de mayo de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

4.1.- En cumplimiento del objeto del contrato, la CONTRATISTA se compromete a prestar al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría contemplados en este contrato, condiciones generales y especiales, y demás documentos contractuales (Contrato No. 019-2014 y Contrato No. 003-2016).

**CLÁUSULA QUINTA.- PRODUCTOS ESPERADOS**

El fiscalizador deberá presentar los siguientes productos:

REUNIONES QUINCENALES Y MENSUALES		
Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
3	Actas de reunión ordinaria quincenal por áreas de gestión de la consultoría: jurídica, procesos e informática, conjuntamente con la consultora principal.	1 Acta a los 20 días 1 Acta a los 50 días 1 Acta a los 80 días
3	Actas de reunión ordinaria mensual de todas las áreas.	1 Acta a los 30 días 1 Acta a los 60 días 1 Acta a los 90 días

Las actas de reunión deberán seguir el formato de contenidos, usado en la ejecución del contrato principal de Fiscalización para el seguimiento de reuniones.

INFORMES DE AVANCE		
Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Informe de avance de fiscalización conteniendo tanto los aspectos relacionados con: la gestión de fiscalización del comité consultivo, gestión de monitoreo y seguimiento del equipo técnico incluida la gestión de evaluación de riesgos y avance de la ejecución del proyecto en función del plan de trabajo y los productos esperados.	30 días
1	Informe de avance de fiscalización conteniendo tanto los aspectos relacionados con: la gestión de fiscalización del comité consultivo, gestión de monitoreo y seguimiento del equipo técnico incluida la gestión de evaluación de riesgos y avance de la ejecución del proyecto en función del plan de trabajo y los productos esperados.	60 días
1	Informe de avance de fiscalización conteniendo tanto los aspectos relacionados con: la gestión de fiscalización del comité consultivo, gestión de monitoreo y seguimiento del equipo técnico incluida la gestión de evaluación de riesgos y avance de la ejecución del proyecto en función del plan de trabajo y los productos esperados.	90 días
1	Informe final del Cierre del Proyecto	90 días

Los informes deberán seguir el formato de contenidos, usado en la ejecución del contrato principal de Fiscalización para la presentación de informes mensuales de avance, conteniendo los aspectos relacionados con: Gestión de Fiscalización del Comité Consultivo; Gestión de Monitoreo y Seguimiento del equipo técnico, incluida la Gestión de Evaluación de Riesgos y Avance de la ejecución del proyecto, en función del plan de trabajo y los productos esperados.

INFORMES TÉCNICOS DE PRODUCTOS ENTREGABLES ( A SER PRESENTADOS POR EL CONSORCIO)		
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
E.11	Informes requeridos de fiscalización del entregable 11 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.10	Informes requeridos de fiscalización del entregable 10 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.57	Informes requeridos de fiscalización del entregable 57 de la consultora principal a fiscalizarse denominado	5 días después de la presentación del producto/informe a la

	"Informe de riesgos intrínsecos"	Fiscalizadora
E.58	Informes requeridos de fiscalización del entregable 58 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de Riesgos Residuales"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.30	Informes requeridos de fiscalización del entregable 30 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe técnico de los servicios web"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.31	Informes requeridos de fiscalización del entregable 31 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.60	Informes requeridos de fiscalización del entregable 60 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Manual de procedimientos de controles"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.74	Informes requeridos de fiscalización del entregable 74 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de los resultados alcanzados en la capacitación con dinámicas y actividades llevadas a cabo para la mejora de resistencia al cambio"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.62	Informes requeridos de fiscalización del entregable 62 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Cuadro de Mando de la Seguridad de la Información"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.53	Informes requeridos de fiscalización del entregable 53 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de la implementación del sistema de gestión"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.61	Informes requeridos de fiscalización del entregable 61 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Declaración de Aplicabilidad de Controles"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.63	Informes requeridos de fiscalización del entregable 63 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Manual de procedimientos SGI"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.55	Informes requeridos de fiscalización del entregable 55 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Documento de alcance del SGI"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.56	Informes requeridos de fiscalización del entregable 56 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Documento de Políticas de Seguridad de la Información"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.59	Informes requeridos de fiscalización del entregable 59 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Plan de Tratamiento de Riesgos"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.73	Informes requeridos de fiscalización del entregable 73 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Acta de las reuniones e informe de las reuniones del comité de	5 días después de la presentación del producto/informe a la

	modernización de seguimiento y planes de comunicación"	Fiscalizadora
E.76	Informes requeridos de fiscalización del entregable 76 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de la actividad realizada para la integración del personal al proyecto de modernización"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.32	Informes requeridos de fiscalización del entregable 32 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Constancia de implantación de la sede electrónica del Registro"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.51	Informes requeridos de fiscalización del entregable 51 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Documentación del material de capacitación "Gestión de Calidad" y evidencia de participación en la capacitación"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.54	Informes requeridos de fiscalización del entregable 54 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de las auditorías internas de calidad"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.65	Informes requeridos de fiscalización del entregable 65 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Documentación del material de capacitación "Seguridad de la información" y evidencia de participación en la capacitación"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.66	Informes requeridos de fiscalización del entregable 66 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de auditoría interna del SGSI"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.75	Informes requeridos de fiscalización del entregable 75 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de los resultados alcanzado de los casos y dinámicas de grupo para el equipo de dirección"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.33	Informes requeridos de fiscalización del entregable 33 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.77	Informes requeridos de fiscalización del entregable 77 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.34	Informes requeridos de fiscalización del entregable 34 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.79	Informes requeridos de fiscalización del entregable 79 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora

*[Handwritten signature and initials]*

E.04	Informes requeridos de fiscalización del entregable 04 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Cuarto Informe de imágenes digitalizadas"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.67	Informe de fiscalización del entregable 67 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.68	Informe de fiscalización del entregable 68 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de auditoría de certificación en ISO 27001"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.78	Informe de fiscalización del entregable 78 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.80	Informe de fiscalización del entregable 80 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora
E.81	Informe de fiscalización del entregable 81 de la consultora principal a fiscalizarse denominado "Informe de Soporte técnico registral"	5 días después de la presentación del producto/informe a la Fiscalizadora

El fiscalizador emitirá los informes de fiscalización requeridos relacionados con la entrega de cada uno de los productos detallados. En los mismos se evidenciará el cumplimiento en tiempo, fondo y forma de los entregables.

INFORMES		
Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Los necesarios	Informes inmediatos sobre hechos relevantes detectados en la ejecución del proyecto que puedan afectar la correcta ejecución del mismo.	Cuando se identifique la necesidad real de realizar el mencionado informe
Los necesarios	Informes de posibles riesgos detectados al momento de realizar la fiscalización.	Cuando se identifique la necesidad real de realizar el mencionado informe
Los necesarios	Otros Informes requeridos por la institución y relacionados con el objeto del contrato.	Cuando se identifique la necesidad real de realizar el mencionado informe

**CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato complementario, que el Registro de la Propiedad pagará al CONTRATISTA, es el de \$ 37.500,00 (treinta y siete mil quinientos dólares americanos con 00/100) más IVA.

En cualquier circunstancia siempre se cancelará por el trabajo realizado en relación y proporción al tiempo efectivamente ejecutado en el presente contrato complementario.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO**

7.01. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la Certificación Presupuestaria No. 1000036500, de 16 de junio de 2017, emitida por la Dirección Administrativa Financiera, donde manifiestan la disponibilidad presupuestaria, cuyo egreso se efectuará de la partida presupuestaria No. 530604 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas. Gastos por servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes".

De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato complementario.

7.02 Se modifica la Cláusula Séptima del Contrato Principal No. 005-2015 y noveno pago de la Cláusula Quinta del Contrato Complementario No. 002-2017, "Forma de Pago" estableciendo la siguiente estructura de pago:

PAGO	%	FECHAS Y CONCEPTO
9	15% del valor del contrato principal	Al cierre del segundo contrato complementario suscrito, contra presentación de los informes de fiscalización de productos que se entreguen hasta esa fecha, los productos previstos en el segundo contrato complementario y la suscripción a satisfacción del acta entrega y recepción parcial.
10	100% del valor del tercer contrato complementario	A los 90 días de plazo del tercer contrato complementario contra presentación de 3 informes, que corresponderá a un informe de avance mensual y de los informes de fiscalización de productos que se entreguen hasta esa fecha, presentación de los productos previstos en este documento, informe final de la fiscalización así como la suscripción a satisfacción del acta entrega y recepción definitiva.

7.03 En caso que el Consorcio no cumpla con la presentación de los productos y por ende no sea posible el entregar los informes de fiscalización de esos mismos productos, la obligación de pago subsistirá.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS.-**

La Contratista, previa la suscripción de este instrumento, rindió la garantía:

8.01 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-** Con la finalidad de asegurar el cumplimiento del contrato y a fin de que se responda por las obligaciones contraídas a favor de terceros relacionadas con el contrato, la Contratista presentó previa firma del presente instrumento, la póliza No. 38942, emitida

*[Handwritten signature and initials]*

el 16 de junio de 2017, con vigencia de 90 días desde el 16 de junio de 2017 al 14 de septiembre de 2017, por el valor de USD \$ 1.875.00 dólares de los Estados Unidos de América con 00/100, equivalente al 5% del valor del contrato.

8.02 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá ser ejecutada, cuando el Contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista, o si la Contratista no renovare esta garantía 5 días antes de su vencimiento.

8.03 La garantía se devolverá conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

**CLÁUSULA NOVENA.-PLAZO**

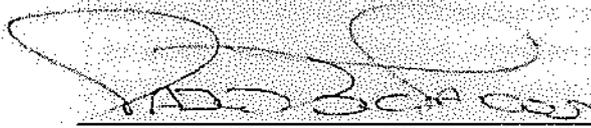
El plazo para la ejecución y terminación del objeto de este contrato, es de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- RATIFICACIÓN**

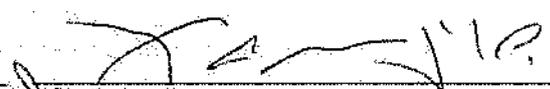
Las partes se ratifican en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Contrato No. 005-2015, suscrito el 16 de marzo de 2015, contrato complementario No. 001-2017 del 06 de marzo de 2017, y, contrato complementario No. 002-2017 de 04 de mayo de 2017, que no hayan sido modificadas por el presente instrumento contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

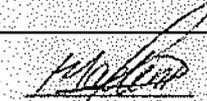
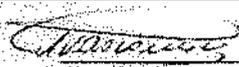
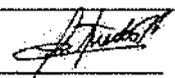
Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario por lo que, libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, se someten al mismo y suscriben (5) cinco ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de Junio de 2017.



Dr. Pablo Javier Falconi Castillo  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E) DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
LA CONTRATANTE



Dr. Leonardo Vicente Sempértegui Ontaneda  
PRESIDENTE  
DEMPILE S.A.  
LA CONTRATISTA

 Elaborado por: Belén Durán Vivanco	 Revisado por: Agustín Vascónez Granja	 Revisado por: Patricio Espín Mora
Fecha: 16 de junio de 2017	Fecha: 16 de junio de 2017	Fecha: 16 de junio de 2017